

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se tiene hecha la promulgación el día en que termine, la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1915.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 4 de 4 Enero.)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REALES ORDENES**

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:  
 1.º Que quede autorizada la exportación de garbanzos al extranjero mediante el pago de 20 pesetas por cada 100 kilogramos.  
 2.º Que se admita dicho artículo con franquicia de derechos de importación; y  
 3.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».  
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.—*Urzaiz*.—Sr. Director general de Aduanas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:  
 1.º Que quede autorizada la exportación de lentejas al extranjero mediante el pago de 20 pesetas por cada 100 kilogramos de peso neto.  
 2.º Que se admita dicho artículo con franquicia de derechos de importación; y  
 3.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».  
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.—*Urzaiz*.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 2 de 2 Enero.)

**MINISTERIO DE MARINA**

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:  
 Artículo 1.º Durante el año de 1916 podrán ser llamados al servicio activo, con arreglo á la ley de 17 de Agosto de 1885, 5.279 individuos de la inscripción marítima.

Art. 2.º Cada uno de los Apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, facilitarán el contingente que se expresa en el unido estado, conforme á lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 16 de la citada ley.

Art. 3.º El ingreso de estos individuos tendrán lugar según lo vayan exigiendo las necesidades del servicio, pudiendo ampliarse este llamamiento si fuese preciso.  
 Dado en Sevilla á diecisiete de Diciembre de mil novecientos quince.—**ALFONSO**.—El Ministro de Marina, *Augusto Miranda*.

*Estado general que designa el número de inscriptos alistados en cada Apostadero y contingente con que cada uno ha de contribuir.*

Número de inscriptos alistados por Apostadero. . . . .		Contingente con que cada uno ha de contribuir. . . . .		APOSTADERO DE
Ferrol.	Cádiz.	Cartagena	TOTAL	
4.421	1.912	2.212	8.545	
2.731	1.181	1.367	5.279	

El Ministro de Marina, *Augusto Miranda*.

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría**

**SECCION DE COMERCIO**

El Consejo Federal suizo, por Decreto de 11 de Diciembre actual ha añadido los artículos siguientes á los prohibidos con anterioridad á la exportación:

Materias fibrosas para la fabricación del papel (pasta de madera, serrín de madera, celulosa, etc.)

Cartón gris; cartón de pasta de madera ó de paja, cartón-cuero, etc.

Papeles para embalar de todas clases, incluso los cartones cuyo peso no exceda de 460 gramos por metro cuadrado; papeles rizados, papeles alquitranados, papeles pintados para embalar, etc.

Papel para la impresión de periódicos que contenga madera, de un solo color y pesando de 45 á 55 gramos por metro cuadrado.

Tejidos de algodón, unidos ó cruzados, de 35 centímetros ó más de ancho, crudos, habiendo sufrido un ligero blanqueo ó tinte falso.

Tejidos elásticos de todas clases, en caucho, mezclados de algodón, lana, seda, etc.

Cartón para artesanos (techos) (cartón asfaltado ó betuminoso).

Máquinas herramientas de todas clases, nuevas y usadas, que sirvan para trabajar los metales, la madera, la piedra, etc; piezas de esas máquinas cuya exportación no haya sido ya prohibida.

Nitrato de plata (piedra infernal), en barras, en cristales ó montada en forma de lápices.

Hidrosulfito.

Hidrosulfito formaldeido de soda.

Oxido de chromo y óxido de chromo hidratado, aún en pasta húmeda, residuos de chromo procedentes de la fabricación de productos químicos.

Materias colorantes y colores desleídos en aceite ó simplemente mezclados con aceite.

Masillas.  
 Madrid 27 de Diciembre del 1915.  
 —El Subsecretario, *Eugenio Ferraz*

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José Miralles Querol.

Madrid 29 de Diciembre de 1915.  
 —El Subsecretario, *Eugenio Ferraz*

(«Gaceta» núm. 361 de 30 Dbre.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas.**

**PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES**

Dispuesto por circular de 3 de Julio de 1914, y en el art. 40 del vigente Reglamento que por las Jefaturas de Obras públicas se formularan las propuestas de premios reglamentarios á Peones capataces y Camineros, á razón de un Capataz y un Caminero, las que tuvieron á su cargo menos de 1.000 kilómetros de carretera en conservación, y dos Camineros las que tuvieron más de este número, y resultando:

1.º Que las Jefaturas de Avila, Badajoz, Ciudad Real, Guadalajara, Huelva, Huesca, Lérida, Segovia, Orense, Pontevedra, Soria, Teruel y Santa Cruz de Tenerife, manifestar que no hacen propuestas por no existir Capataces ni Peones camineros en condiciones reglamentarias para ser acreedores á premios.

2.º Que las Jefaturas de Cuenca, Lugo y Murcia proponen solo á un Capataz y un Peón.

3.º Que las de Albacete, Barcelona, Cáceres, Cadiz, Castellón, Córdoba, Granada, Jaén, Palencia, Salamanca y Segovia, proponen mayor número de unos y otros de los que con arreglo á la citada circular corresponde premiar.

4.º Que las de Alicante, Almería, Baleares, Burgos, Coruña, Las Palmas, Gerona, León, Madrid, Málaga, Oviedo, Santander, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, se han ajustado en sus propuestas á lo dispuesto en dicha circular:

Considerando que no pueden tener en la actualidad aplicación los preceptos del art. 40 del vigente Reglamento, por no existir consignada cantidad suficiente en el actual presupuesto.

Esta Dirección general ha tenido á bien disponer:

1.º Otorgar un premio de 50 pesetas á cada uno de los Capataces y otro de 30 á cada uno de los Peones camineros propuestos por las Jefaturas de Obras públicas que figuraran en la adjunta relación.

2.º Que á este fin, y con cargo al capítulo 14, artículo único, concepto 2.º del presupuesto vigente, se libren las siguientes cantidades á las Jefaturas de Obras públicas que siguen:

Alicante, Almería, Baleares, Cádiz, Castellón, Cuenca, Gerona, Granada, Lugo, Málaga, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Tarragona, Valencia, Zamora y Las Palmas, la cantidad de 80 pesetas á 4-

d. una de ellas; á las de Albacete, Barcelona, Burgos, Córdoba, Coruña, Jaén, León, Madrid, Oviedo, Palencia, Santander, Toledo, Valladolid y Zaragoza, la de 110 pesetas á cada una de ellas; y

3.º Que esta orden se publique en los *Boletines Oficiales* de las provincias citadas, con la relación de premiados, para satisfacción de ellos y estímulo de sus compañeros.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.—El Director general, Zorita.—Sr. Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

*Relación de Capataces y Camineros á quienes se concede premio por orden de esta fecha.*

#### ALBACETE

Capataz, Pedro Charcos.  
Idem, Pascual Morales.  
Caminero, Andrés Sáez.

#### ALICANTE

Capataz, Antonio Poveda.  
Caminero, Fernando López Marin.

#### ALMERIA

Capataz, Francisco Garcia Leona.  
Caminero, Juan Gailardo.

#### BALEARES

Capataz, Onofre Jorda.  
Caminero, Juan Ballester.

#### BARCELONA

Capataz, Jaime Anglada.  
Idem, Daniel Casado.  
Caminero, Joaquín Ramón.

#### BURGOS

Capataz, Zacarias Peñacoba.  
Idem, Cándido Fernández.  
Caminero, Pedro Andrés Revilla.

#### CADIZ

Capataz, Joaquín Expósito.  
Caminero, Francisco Rodríguez.

#### CASTELLON

Capataz, Francisco Barberá.  
Caminero, Jaime Marco.

#### CORDOBA

Capataz, Eloy Martos.  
Caminero, Antonio Rojas.  
Idem, Antonio Lacoba.

#### CORUÑA

Capataz, Ricardo Garcia Sánchez.  
Caminero, Joaquín Gómez Ramiel.  
Idem, José Fraga.

#### CUENCA

Capataz, Mariano Martínez.  
Caminero, José Ajenjo.

#### GERONA

Capataz, Juan Ribas Sala.  
Caminero, Jerónimo Badruna.

#### GRANADA

Capataz, Manuel Traveset.  
Caminero, Juan Giménez Laguna.

#### JAEN

Capataz, Francisco Megia Moreno.  
Caminero, Manuel Nagera.  
Idem, Antonio Expósito.

#### LEON

Capataz, Gabriel Siero González.  
Caminero, Federico Fontán García.  
Idem, Francisco Alvarez Díez.

#### LUGO

Capataz, José Casón.  
Caminero, Manuel Ferreiro.

#### MADRID

Capataz, Miguel Arias López.  
Caminero, Manuel Maximino Hita.  
Idem, Félix Pérez Humanes.

#### MALAGA

Capataz, Miguel Ruiz.  
Caminero, Francisco Armaya.

#### MURCIA

Capataz, Juan Franco Méndez.  
Caminero, Antonio García Cárcel.

#### OVIEDO

Capataz, José Crespo.  
Caminero, Toribio Ramos Cordero.  
Idem, Marcos Mayo García.

#### PALENCIA

Capataz, Lucas Herrera.  
Caminero, Leocadio Guerra.  
Idem, Teodoro Martín.

#### SALAMANCA

Capataz, Francisco González.  
Caminero, Francisco García Santos.

#### SANTANDER

Capataz, Francisco Alvarez Sáez.  
Caminero, Bruno Rasines.  
Idem, Victoriano Garcia Martinez.

#### SEGOVIA

Capataz, Guillermo Guerrero.  
Caminero, Fermín Casado.

#### SEVILLA

Capataz, Francisco Lianes.  
Caminero, Juan Molina.

#### TARRAGONA

Capataz, Pedro Cid.  
Caminero, Ignacio Forcades.

#### TOLEDO

Capataz, Mariano Molero.  
Caminero, Timoteo Ortega.  
Idem, Millán Morcillo.

#### VALENCIA

Capataz, Vicente Vidal.  
Caminero, Pascual Bella.

#### VALLADOLID

Capataz, Emeterio Velázquez.  
Caminero, Anastasio Nieto.  
Idem, Casimiro Bermejo.

#### ZAMORA

Capataz, Antonio Ramos Fernández.  
Caminero, Braulio Riquelme.

#### ZARAGOZA

Capataz, Alejandro Belsué Pérez.  
Caminero, Estanislao Serrano.  
Idem, Francisco Miguel Diarte.

#### LAS PALMAS

Capataz, Antonio Franco.  
Caminero, José Díaz Medina.  
Madrid 22 de Diciembre de 1915.  
—El Director general, Zorita.

(«Gaceta» núm. 362 de 8 Dbre.)

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Zoología general vacante en la Universidad de Murcia.*

Los señores opositores á la citada Cátedra, deberán presentarse el día 25 de Enero próximo, á las tres de la tarde en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrina propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid 28 de Diciembre de 1915.  
—El Presidente del Tribunal, S. Ramón Cajal.

(«Gaceta» núm. 365 de 31 de Dbre)

*Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares para las clases de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Canarias, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, y Zaragoza.*

Las señoras opositoras servirán asistir el día 17 del próximo mes de Enero, á las dos de la tarde, al Paraninfo de esta Universidad, para dar comienzo á los ejercicios; no serán admitidas las que no asistían con puntualidad, y las que no aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse (Art. 22 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.)

Durante los ocho días anteriores á la expresada fecha, tendrán las señoras opositoras á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Escuela Normal Central de Maestras.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Madrid 30 de Diciembre de 1915.  
—La Presidenta, Carmen Rojo.

(«Gaceta» núm. 2 de 2 de Enero.)

### Segunda sección.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 34.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

### Circular

De conformidad con lo dispuesto por el art. 22 de la Ordenanza para la renovación de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, y á los efectos que determina la de 21 de Diciembre último, convocando al Cuerpo para la renovación parcial de Junta, inserta en el *Boletín Oficial*, núm. 307, correspondiente al día 28 de dicho mes; he acordado designar el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para que en él pueda tener efecto la votación de Vocales propietarios y Suplentes que ha de verificarse el día 16 del mes actual, por los Compromisarios elegidos por los partidos judiciales y durante las horas que termina el artículo 8.º de la ya citada Ordenanza.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados en la elección.

Murcia 5 de Enero de 1916.

El Gobernador,

Manuel Baamonde Guitián.

Número 29.

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

NEGOCIADO DE PISCICULTURA

*Relación de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durante el mes de Diciembre de 1915.*

Número de la licencia.	Fecha de la misma.	Nombres de los adquirentes.	Años de edad.	Vecindad.	Profesión.
66	28				
67	21 de Diciembre 1915.	D. Andrés Vázquez Rodríguez.	58	Cieza.	Jornalero.
68	»	» Estanislao González Belandrinio.	30	Abarán.	Id.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la Pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Murcia 4 de Enero de 1916.—El Ingeniero Jefe, P. O., Juan A. Pérez Urrutia.

Número 17.

## ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

### Anuncio.

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos, se saca á licitación pública el servicio de la conducción del correo en carruaje entre las oficinas de Lorca y María, con hijuela de Puerto Lumbreras á Huerca Overa, bajo el tipo de cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas anuales, y demás requisitos del pliego de condiciones que se hallará á disposición de quien desee consultarlo en las Administraciones de Correos de Murcia y Lorca.

La subasta se verificará en la Dirección general de Correos ante el señor Jefe de la División 1.ª el día 10 de Febrero próximo á las once

horas, pudiendo concurrir á ella quien lo desee y admitiéndose proposiciones hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta en aquella Dirección general y en las oficinas de Lorca y esta Principal hasta las diez y siete horas del día cinco del indicado mes.

Murcia 3 de Enero de 1916.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

### Tercera sección.

Número 16.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, ó al siguiente si aquél fuere festivo y hora de las once, en el salón de sesiones de esta Corporación, se celebrará subasta de las ropas y efectos que se considerarán necesarios durante el corriente año de mil novecientos diez y seis, para el Hospital provincial de San Juan de Dios, cuyo pliego de ropas y efectos inserto en el referido periódico oficial número 301, correspondiente al día 21 del próximo pasado mes, se halla de manifiesto en el negociado correspondiente durante las horas hábiles de oficina.

Murcia 3 de Enero de 1916.—El Vicepresidente, Antonio Clemares.

### Cuarta sección.

Número 18.

#### Requisitoria.

Vicente Martínez Gaspar, hijo de Joaquín y Remedios, natural de Albudeite (Murcia), de estado soltero, profesión bracero, de veinticinco años, estatura 1'605 metros, domiciliado últimamente en Albudeite (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 59, Don Antonio Alcaide Montoro, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince.—Antonio Alcaide.

### Quinta sección.

Número 1.941.

#### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 4.ª*  
—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1915.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### CIUDAD-REAL

Juan Carrasco, 5'07 pesetas.

#### GRANADA

Francisco de Paula Herrera, 116'07 pesetas.

#### GIJONA

Alfonso Rubira, 26'63 pesetas.

#### H. OVERA

Juan Bautista Alarcón, 2'95 pesetas.

#### HABANA

Pedro Sicilia, 18'62 pesetas.

#### LINARES

Juan Pérez García, 7'89 pesetas.

#### MADRID

A. G. Moreno, 15'15 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 17 de Septiembre de 1915.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.110.

#### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 8.ª*  
—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Julio último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### BAÑOS

Antonio Zamora, 2'50 pesetas.  
José Pastor, 1'66.  
El mismo, 1'66.

#### CAÑADAS

Francisco Almagro, 1'67 pesetas.  
Antonio Albaladejo, 2'67.  
Francisco Alcaraz, 2'67.  
Juan Fernández, 2'67.  
José Fernández, 2'67.  
Félix Galindo, 2'67.  
María Hernández, 2'67.  
Tomás López, 2'67.  
Vicente Pérez, 2'23.  
José Ruiz, 2'67.  
Tiburcio Sánchez, 2'67.  
Justo Sánchez, 2'67.

#### CORVERA

Juan Baño, 2'23 pesetas.  
Agustín Barrancos, 2'78.  
Fabián Conesa, 2'23.  
Antonio Clemente, 1'55.  
Francisco Conesa, 1'56.  
Bartolomé Fernández, 1'56.  
Francisco García, 1'56.  
Joaquín García, 2'33.  
Pedro García, 1'56.  
Manuel García, 1'56.  
Antonio García, 1'66.  
Hros. de Domingo López, 2'33.

#### LOBOSILLO

Alfonso Conesa, 2'54 pesetas.

#### LOS MARTINEZ

Juan Castejón, 1'50 pesetas.

#### GEA

Pedro Soto Rodríguez, 2'12 pesetas.  
El mismo, 1'66.  
Julia y Carlota Quiteria, 1'66.  
José Triviño Molina, 2.  
José M.ª Avilés, 2'56.  
Gerónimo G. Martínez, 2'67.  
El mismo, 2'67.  
Benito Pérez Vivancos, 2'67.  
Remedios Alcayna, 1'65.

#### AVILESES

Simon Baños, 1'60 pesetas.  
Teodoro Cegarra, 2'23.  
Juan Cortado, 2'23.  
El mismo, 2'12.  
Vicente Castejón, 2'23.  
José Cegarra, 2'61.  
Cayetano Fuentes, 2'12.  
Carlos Fuentes, 2'23.  
José Fuentes, 1'66.  
Francisco Hernández, 2'23.  
Cayetano Fuentes, 2'53.  
María García, 1'66.

#### ESPINARDO

##### Semestrales.

José Blanes, 2 pesetas.  
José Flores, 2'11.  
José García, 2.  
Gaspar Alonso, 1'67.  
Fernando García, 2'50.  
Ginés González, 1'50.  
Josefa García, 1'67.  
Pedro López, 1'50.  
Andrés López, 4.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'50.  
Manuel Medina, 2'50.  
Fernando Noguera, 1'50.  
Josefa Plazas, 2'89.

Miguel Rabadán, 2'50.  
Antonio Rex, 2'11.

#### DESCONOCIDOS

Juan Cánovas, 2'11 pesetas.  
Agustín Ruiz, 1'66.  
Felipe Soler, 1'56.  
Pedro García, 1'66.  
Pedro Alcaraz, 1'67.  
Pedro Barrancos, 1'56.  
José Cegarra, 2'22.  
Juan Molero, 1'66.  
Diego María García, 1'66.  
Antonio María Martínez, 1'67.  
José Alcaraz, 1'66.  
Joaquín Fernández, 2'12.  
Fernando Jodar, 2'23.  
Pedro Saura, 1'67.  
Pedro Conesa, 2'56.  
Ramón Fontes, 1'55.  
Antonio Portugués, 2'23.  
Isidoro Ruiz, 1'66.  
Juan Gutiérrez, 2'78.  
María García, 2'23.  
José Sánchez, 1'67.  
José María Ginés, 1'66.  
Salvador López, 2'33.  
José Soriano, 2'21.  
Rosario García, 2'23.  
José Romero, 1'50.  
Miguel Navarro, 2'38.  
José Conesa, 2.  
Fulgencio Pérez, 2.  
José María Serrano, 2'23.  
Antonio Sánchez, 2'66.  
Juan Martínez, 2'56.  
Pedro Soto, 2'12.  
El mismo, 1'66.  
Antonio Conesa, 1'66.  
José Mendoza, 1'67.  
Ginés Pérez, 1'67.  
Herederos de Manuel Soto, 2'56.  
Domingo López, 1'56.  
Salvador Martínez, 1'66.  
Antonio Martínez, 2'78.  
Pedro López, 1'34.  
Juan Sánchez, 1'66.  
Carmen Sánchez, 1'66.  
José Gómez, 1'57.  
José López, 1'50.  
José Cánovas, 1'55.  
Juan García, 2'89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 21 de Agosto de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.745.

#### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª*  
—Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Septiembre último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**PALMAR**

- Francisco Salinas, 2'96 pesetas.
- Francisco Navarro, 3'91.
- Francisco Rodríguez, 1'78.
- Ginés Martí, 2'37.
- Ginés García, 3'26.
- Ildefonso López, 3'32.
- Juan Hernández, 2'37.
- José Sánchez, 2'84.
- José Martínez, 1'66.
- Luis Saavedra, 2'37.
- Manuel González, 2'72.
- Mariano Noguera, 1'54.
- Matías García, 2'07.
- Roque Martínez, 5'45.
- Ramón Martínez, 8'35.
- Viuda de José González, 124'46.

*Anuales.*

- Alfonso Saura, 11'56 pesetas.
- Antonio Rodenas, 2'37.
- Antonio Muñoz, 2'43.
- Antonio Alcaraz, 2'25.
- Antonio Brocal, 8'47.
- Blas Espinosa, 12'78.
- Carmen Angel, 2'66.
- Domingo Ortiz, 1'78.
- Francisco González, 4'27.
- Francisco Carrillo, 1'54.

**ALBERCA**

*Anuales.*

- Francisco Vera, 3'56 pesetas.
- Ginés Velasco, 2'07.
- Juan Morales, 2'43.
- José Ballester, 2'07.
- Josefa Paredes, 3'68.
- Juan Vidal, 4'74.
- Juan Zapata, 4'45.
- Marcos Morales, 2'97.
- Miguel Moreno, 4'15.
- Mateo Campillo, 2'99.
- Manuel Gallego, 2'13.
- Pedro Frutos, 1'54.
- Salvador Rubio, 2'73.
- Sebastián Bernal, 7'35.
- Viuda de Diego Micall, 14'82.

**DESCONOCIDOS**

*Anuales.*

- Antonio Cánovas, 1'50 pesetas.
- Antonio Bernabé, 1'67.
- Antonio Martínez, 3'85.
- Andrés Vera, 1'67.
- Antonio Barceló, 1'67.
- Antonio Martínez, 1'67.
- Antonio Velasco, 2'49.
- Antonio Sánchez, 9'84.
- Antonio Ballester, 1'78.
- Antonio Rufete, 4'44.
- Andrés Pérez, 1'67.
- Angeles Meroño, 1'67.
- Andrés Casanova, 2'00.
- Andrés Zamora, 1'67.
- Cándido Méndez, 1'67.
- Cayetano García, 2'11.
- Carmen Espárza, 1'67.
- Dolores Marín, 1'84.
- Dolores Torres, 4'17.
- Domingo Peñalver Cánovas, 1'67.
- Dolores López, 1'50.
- Dolores Martínez, 2'50.
- Francisco Martínez, 1'50.
- Francisco Balibrea, 1'50.
- Francisco Murcia, 2'25.
- Francisco Torres, 2'50.
- Francisco Sánchez, 2'51.
- Francisco Nicolás, 3.
- Francisco Riquelme, 3'33.

- Francisco Sánchez, 28'19.
- Francisco Pujante, 1'60.
- Francisco Sánchez, 1'95.
- Fulgencio Zapata, 7'17.
- Franco Nieto, 4'06.
- Francisco Sánchez, 7'36.
- Francisco Moreno, 13'36.
- Eusebio García, 1'50.
- Evaristo Peñafiel, 1'89.
- Francisco Mendoza, 3'56.
- Ginesa Aroca, 1'67.
- Gregorio Sánchez, 5'59.
- Ginés Conesa, 2'08.
- Ginés Sánchez, 1'50.
- Ginés Blaya, 1'50.
- Isabel Alcaraz, 2'50.
- Isabel Ramirez, 1'50.
- José Romera, 2'78.
- Josefa Sánchez, 1'50.
- Juan J. Sánchez, 2'11.
- Isabel Aliaga, 2.
- José Franco, 1'89.
- José Albaladejo, 2.
- Juan Martínez, 2'75.
- Juan M. Conesa, 1'98.
- Joaquín Martínez, 16'54.
- Juan Soto, 1'67.
- Juan Ros, 2.
- Juan Bernal, 1'67.
- José María Meseguer, 3'78.
- Juan Guirao, 1'67.
- Juan Meroño, 5'84.
- Josefa Conesa, 2'50.
- José Ruiz, 2'50.
- Juan Sánchez, 2'72.
- Juan María, 1'67.
- Lorenzo Tomás, 2'50.
- Laureano Ros, 2'89.
- Mariano Pérez, 2'36.
- Mariano Jodas, 1'50.
- María Escribano, 2'11.
- José Martínez, 1'67.
- Pilar Aroca, 1'50.
- Peligros Hernández, 3'33.
- Pedro Hernández, 1'67.
- Rosario Galera, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 21 de Octubre de 1915.—  
El Agente, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 28.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS**

Don José Garrido Portillo, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año actual 1916, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día siguiente del vencimiento del plazo referido, y hora de las diez en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 309 del Reglamento del Ramo de 11 de Octubre de 1898.

Campos 3 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Garrido.—P. S. M., El Secretario, Juan Valverde.

Número 33.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA**

Don Modesto Maestre Bañón, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que terminado en este día el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, de este distrito, para el presente año, queda expuesto al público en esta alcaldía por término de ocho días y durante ellos se oirán las reclamaciones á que hubiere lugar con arreglo al párrafo 2.º del art. 74 del Reglamento vigente.

Yecla 3 de Enero de 1916.—Modesto Maestre.

Número 21.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN**

Formadas en esta fecha por el Ayuntamiento la lista de electores de Compromisarios que tienen derecho á votar Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, hasta el día 23 del corriente mes, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen.

Abarán 3 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 22.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS**

Don José Garrido Portillo, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, según la ley de 8 Febrero de 1877, en cumplimiento á los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público por espacio de veinte días, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan á los interesados, que serán resueltas por esta Corporación municipal en su día.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Campos 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, José Garrido.—P. S. M., Juan Valverde.

Número 23.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA**

Se hace saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público por término de veinte días, las listas de los que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que procedan contra las mismas.

Librilla 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, Salvador Lorente.—Por su mandado, El Secretario, Salvador García.

Número 26.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA**

Se hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado expuesta al público en el vestibulo de la Casa Consistorial la lista de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, formada y aprobada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y á los efectos que la misma determina.

Murcia 3 de Enero de 1916.—Luis Llanos.

**Octava sección**

Número 20.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN**

**Requisitoria.**

Lucas Belda José Antonio, natural de Fortuna, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años en 1903, hijo de Diego y Josefa, domiciliado últimamente en Murcia (Puente-Tocinos), procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

**Anuncios.**

**A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmentelo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

**REAL ORDEN**

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1883

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.